

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para proveer.
Cali, 22 de agosto de 2023

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 1787

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: AMANDA GUTIERREZ CARVAJAL
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
BUENAVENTURA EDUARDO CAICEDO DIEZ
RADICADO: 76-001-31-10-013-2021-00054-00

Debido a problemas técnicos, nos permitimos informar que la Audiencia programada para el día de 22 de agosto de los corrientes, deberá ser aplazada, la nueva fecha será notificada mediante estados electrónicos.

Por otra parte, se ha de requerir nuevamente a la a la Notaría Primera de la ciudad de Buenaventura civil a fin de que nos certifique ha sucedido con el registro civil de nacimiento del señor Buenaventura Eduardo Caicedo Diez, tomo 22 de fecha Julio de 1943 y que hagan todos los trámites para la reconstrucción del registro civil antes mencionado.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el día de 22 de agosto de los cursante a las 02:00 p.m. por la razón antes esbozadas, se fija como nueva fecha el **LUNES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 02:00 P.M.** La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize. Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes a los siguientes correos electrónicos:

lkarimelinares@hotmail.com

margaritashilling@gmail.com

jaime.campillo@gmail.com

jeniro95@gmail.com

macesavcelpra@hotmail.es

TERCERO: OFICIAR a la Notaría Primera de la ciudad de Buenaventura civil a fin de que nos certifique ha sucedido con el registro civil de nacimiento del señor Buenaventura Eduardo Caicedo Diez, tomo 22 de fecha Julio de 1943 y que hagan todos los trámites para la reconstrucción del registro civil antes mencionado. Para ello se concede le término 15 días.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.